

escolar y material didáctico por parte de los Consejos Escolares de Centros, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos para el curso 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Artículo único.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes, de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico por los Consejos Escolares de Centros, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos para el curso 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

a) Por la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

D. Javier López Juliá. Servicio de Inspección.

D. Santiago Cambero Martínez. Servicios Complementarios.

D.^a Magdalena Bernal Flores. Unidad de Programas Educativos.

b) Por la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

D. Antonio Pérez Calero. Servicio de Inspección.

D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicios Complementarios.

D. Jesús Fuentes Guillén. Unidad de Programas Educativos.

c) Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D.^a Carmen Martín Chacón.

D.^a Natividad Rodríguez Márquez.

Secretaría:

D.^a Julia Otero de las Heras.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de junio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan trescientas plazas para participar en la actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados, que se desarrollará en el verano de 2000 en Granadilla.

Desde el año 1984 se ha venido desarrollando en Granadilla (Cáceres) el Programa Educativo de Recuperación de Pueblos Abandonados.

Asumido el ejercicio de las competencias educativas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología va a proceder, en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Medio Ambiente, al establecimiento de los mecanismos necesarios para garantizar la ejecución, desarrollo y difusión de la mencionada actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados. Procede, por tanto, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 15 de junio de 2000 (B.O.E. de 21 de junio), convocar las trescientas plazas correspondientes a las ayudas que se otorgarán para participar en la actividad que se desarrollará en Granadilla durante el verano de 2000.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.—Se convocan trescientas plazas para participar, con carácter gratuito, en la actividad de recuperación y rehabilitación educativa de pueblos abandonados a desarrollar en Granadilla (Cáceres) durante el período comprendido entre el 24 de julio y el 15 de septiembre del año 2000, en cuatro turnos a razón de setenta y cinco alumnos por turno.

Segundo.—Podrán solicitar su participación:

— Los alumnos matriculados en centros docentes españoles que cursen 2.º ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, C.O.U. y alumnos de Enseñanza Superior.

— Los alumnos matriculados en centros docentes de otros países miembros de la Unión Europea, mayores de 18 años, que cursen Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior.

Tercero.—Los alumnos participantes desarrollarán sus actividades en

períodos de doce días, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

Primer turno: Del 24 de julio al 4 de agosto. Alumnos de centros docentes españoles que cursen 2.º ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, C.O.U. o Formación Profesional.

Segundo turno: Del 7 al 18 de agosto. Alumnos de centros docentes españoles que cursen 2.º ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, C.O.U. o Formación Profesional.

Tercer turno: Del 21 de agosto al 1 de septiembre. Alumnos mayores de dieciocho años, matriculados en centros docentes españoles y de los demás países de la Unión Europea (con conocimiento suficiente de español), que cursen Enseñanza Secundaria, ciclos Formativos de Grado Superior o Enseñanza Superior. Para ello se reservarán veintiséis plazas.

Cuarto turno: Del 4 al 15 de septiembre. Alumnos de centros docentes españoles que cursen 2.º ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, C.O.U. o Formación Profesional.

Cuarto.—1. Los alumnos que deseen participar deberán solicitarlo individualmente, cumplimentando el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Resolución.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

- Fotocopia del D.N.I.
- Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre o tutor, siguiendo el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.
- Informe, si procede, del Departamento de Orientación, tutor o profesor sobre las circunstancias personales del alumno que aconsejen su participación en el programa, en su caso.
- Datos académicos del alumno solicitante, que se certificarán por las secretarías de los centros en el propio impreso de solicitud.
- Nivel de renta de la unidad familiar, acreditado con fotocopia de la declaración de la Renta o certificado de la Administración de Hacienda de no tener obligación de hacerla.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de junio de 2000. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (C/ Santa Julia, n.º 5, de Mérida); Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa (C/ Delgado Valencia, n.º 6-3.ª, de Mérida); Direcciones Provinciales

de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 2, Badajoz); Dirección Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2-5.ª, Cáceres), Secciones Territoriales en Badajoz (Avda. de Huelva, n.º 2) y en Cáceres (Plaza de Santiago, n.º 1), o en cualquiera de las oficinas y registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley. En caso de los alumnos de otros países miembros de la Unión Europea, las solicitudes podrán presentarse en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada y enviada.

4. En todo caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura. El expediente se identificará por el nombre del solicitante de la ayuda.

Quinto.—1. Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por un Jurado que valorará las solicitudes presentadas para el desarrollo de la actividad objeto de la convocatoria, y cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, dos representantes de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, un representante de la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

2. El Jurado valorará las solicitudes conforme a los siguientes criterios y puntuaciones:

- a) Rendimiento académico alcanzado por el alumno durante el curso académico 1998/1999, hasta 5 puntos.
- b) El hecho de que el solicitante no haya participado anteriormente en los turnos de verano, hasta 1,25 puntos.
- c) La existencia de informes de los Departamentos de Orientación, tutores o profesores de los alumnos que aconsejen y justifiquen su participación en este Programa en función de sus circunstancias personales, hasta 1,25 puntos.
- d) La residencia en Comunidades Autónomas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta 1,25 puntos.
- e) El nivel de la Renta Familiar, hasta 1,25 puntos.

En el supuesto de que se produjera algún empate en la valoración de las solicitudes, para efectuar la propuesta de adjudicación de las ayudas, el Jurado podrá tener en cuenta, también la procedencia urbana de los solicitantes.

3. De acuerdo con el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de 15 días, aleguen y presenten los documentos y justificación que estimen pertinentes.

No obstante se podrá prescindir de trámite de audiencia cuando no figure en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexto.—1. Antes del 17 de julio de 2000, el jurado de selección, enviará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la siguiente documentación:

- a) Relación de alumnos seleccionados.

- b) Relación priorizada de los alumnos que quedan en reserva.

- c) Relación de alumnos excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. Antes del 24 de julio de 2000, el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por delegación de la Excm. Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte, resolverá la adjudicación de las ayudas convocadas, contra cuya resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con la dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En todo lo no regulado en esta Resolución será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 2000 (B.O.E. 21 de junio) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para participar durante el periodo comprendido entre el 24 de julio y el 15 de septiembre de 2000, en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados.

Segunda.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 2000.

El Director General de Formación Profesional y
Promoción Educativa,
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PUEBLOS ABANDONADOS EN GRANADILLA (CÁCERES)

APELLIDOS

NOMBRE..... EDAD

DOMICILIO.....

LOCALIDAD.....

CÓDIGO POSTAL....., TELEFONO CON PREFIJO.....

TELÉFONO Y/O DIRECCIÓN DE LA FAMILIA DURANTE EL TURNO/S SOLICITADO/S

¿HA PARTICIPADO EN ESTA ACTIVIDAD CON ANTERIORIDAD?:

SI ¿EN QUÉ PUEBLO? NO **A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE**

D. / Dª.....

SECRETARIO/A DEL CENTRO DOCENTE:.....

TIPO DE CENTRO: PÚBLICO CONCERTADO PRIVADO

CERTIFICO QUE EL ALUMNO.....

SE ENCUENTRA MATRICULADO DURANTE EL CURSO 1999/00 EN ESTE CENTRO EN LOS ESTUDIOS DE.....

Y QUE EL PASADO CURSO 98/99 OBTUVO LAS CALIFICACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CURSO	NÚMERO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
NOTA MEDIA/CALIFICACIÓN GLOBAL (EN SU CASO).			

SELLO DEL CENTRO

SOLICITA:

AYUDA-PLAZA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN DE PUEBLOS ABANDONADOS EN GRANADILLA

....., a de de 2000

(firma)

ILMO .SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. JUNTA DE EXTREMADURA. C/Delgado Valencia, 6 06800-MÉRIDA (BADAJOZ)

ANEXO II
AUTORIZACIÓN PATERNA
(Alumnos menores de edad)

D./D^a.....

padre/madre/tutor del alumno D./D^a.....,

otorga su autorización para que participe en la actividad de recuperación de pueblos abandonados y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., a dede 2000

Fdo.:

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 2 de mayo de 2000, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2000/01.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de